



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 171-2013

Lima, 27 de setiembre de 2013

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante comunicación electrónica recibida el 22 de agosto del presente año, la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción, que integra las Cámaras y Federaciones nacionales de empresas dedicadas a la construcción de infraestructura y vivienda en América Latina y el Caribe, invitó a PROINVERSIÓN a participar de la "LXIX Reunión de Consejo Directivo", evento que se realizará el día 01 de octubre de 2013 en la ciudad de Fortaleza, República Federativa de Brasil;

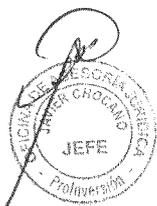
Que, la Cámara Brasileña de la Industria de la Construcción será la anfitriona del referido evento, contándose con la asistencia de representantes de 18 países, Presidentes de Cámaras, Consejeros e importantes empresarios del Sector Construcción;

Que, en función a lo expresado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente la participación en el citado evento del señor Luis Natal del Carpio Castro, Jefe de Proyecto en Temas Turísticos e Inmobiliarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 17-2013-DSI del 26 de setiembre de 2013, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el objetivo del viaje a la ciudad de Fortaleza, República Federativa de Brasil, es la de participar como expositor en la "LXIX Reunión de Consejo Directivo", evento organizado por la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de contribuir a consolidar la posición del Perú como plaza de inversión y promover la cartera de proyectos de PROINVERSIÓN;

Que, la participación del mencionado funcionario en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones



promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia del referido funcionario a dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Luis Natal del Carpio Castro, Jefe de Proyecto en Temas Turísticos e Inmobiliarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Fortaleza, República Federativa de Brasil, entre los días 29 de septiembre y 03 de octubre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes y viáticos que irroque la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 2049.60
Viáticos	:	US\$ 740.00

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR**  
Director Ejecutivo a.i.  
**PROINVERSIÓN**

